

Bogotá D.C., 31 de enero de 2020

**GRRSE 012/2020**  
**CECO S2040**

Doctora

**ZOILA VARGAS MESA**

DIRECTORA EJECUTIVA (E)

**COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES**

Calle 59A Bis No. 5-53 Edificio Link Siete Sesenta, Piso 9

[accesoeinterconexion@crcom.gov.co](mailto:accesoeinterconexion@crcom.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Comentarios “*Documento de formulación de problema – Revisión del régimen de Acceso, Uso e Interconexión*”

Respetada doctora Zoila,

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P.- ETB S.A. E.S.P., destaca la iniciativa de la CRC para actualizar la política regulatoria de Acceso e Interconexión, como una guía de principios a seguir en la interacción de los diferentes agentes del sector y en las decisiones regulatorias que deba adelantar la CRC.

Si bien, la política pretende fomentar la competitividad, promover la inversión en infraestructura e impulsar la innovación a través del acceso e interconexión, es necesario que la CRC adelante la revisión o evaluaciones periódicas de los mercados de los servicios de comunicaciones a efectos de garantizar su continua actualización y, con ello, la incorporación de las tendencias de los mercados y las tecnologías de telecomunicaciones en la dinámica propia de los servicios.

Como el mismo documento lo señala, al ser el sector de las telecomunicaciones un sector donde se requiere cuantiosas inversiones para la prestación de servicios, lo cual genera una barrera de entrada, la obligación de acceso a la infraestructura existente, resulta ser un instrumento importante para aquellos proveedores de servicios que carecen de la infraestructura para prestar los servicios ya que posibilita su utilización. Por tal razón la política aquí propuesta constituye un insumo regulatorio importante, máxime si se tiene en cuenta su papel dinamizador en el proceso de liberalización de mercado.

Antes de dar respuesta a la consulta al sector, nos permitimos exponer algunos comentarios generales sobre el documento:

### **1. Principios de la Política Sobre Acceso e Interconexión.**

Adicional a los principios propuestos en el documento, es necesario que la CRC revise la pertinencia de la inclusión de algunos de los principios definidos en la Resolución CRC 3101 de 2011 como lo son:

- Libre y Leal competencia.

- Trato no discriminatorio con acceso igual – cargo igual.
- Remuneración orientada a costos eficientes
- Neutralidad tecnológica.
- No restricción.

Se reitera que, otro de los objetivos de la política debe ser el de promover un uso eficiente de la infraestructura existente, ya que de acuerdo con lo definido en los artículos 2 y 7 de la Ley 1341 de 2009, el Estado no solo debe fomentar el despliegue de infraestructura sino también su uso eficiente, con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia promoviendo así la competencia en beneficio de los usuarios.

## **2. Retos para la definición de las reglas de acceso e interconexión como facilitadoras de la inversión y la competencia.**

El avance de la tecnología que se vive en el mundo supone una mayor demanda por el servicio de conectividad como soporte al fomento de innovaciones en crecimiento, por lo que surge la necesidad de revisar los siguientes aspectos:

- a. Sustitución efectiva de las tecnologías móviles de 2G y 3G, consolidando la red 4G y permitiendo la adopción de la red 5G.
- b. Superación de los obstáculos legales y materiales para el despliegue de infraestructura.
- c. Revisión de las condiciones de asignación de espectro no sólo en tiempo sino en cantidad que permitan la implementación de nuevas redes -5G-.
- d. La demanda energética que supone el despliegue de redes 5G, con análisis de costos y de la posibilidad de cubrimiento de esa demanda en el país.
- e. Los costos de la actualización tecnológica, si se tiene en cuenta que la inversión en las redes 4G no se ha amortizado.

## **3. Las condiciones de competencia actuales del mercado.**

Sobre este punto, ETB reitera su preocupación respecto a las condiciones de competencia que actualmente rigen el mercado, dado la posición dominante existente en el mercado de voz móvil, lo que claramente impide el surgimiento de nuevos proveedores de servicios móviles y/o dificultan la participación en el mercado de los proveedores establecidos.

A lo anterior se adiciona, los efectos de la alta tasa de obsolescencia tecnológica en la competencia, pues esto abre la entrada a nuevos actores porque los activos de los establecidos dejan de ser eficientes y competitivos, lo cual es sólo parcial porque:

1. Los establecidos cuentan con la infraestructura<sup>1</sup> en estaciones base que les permiten montar nuevos equipos, lo que implica que los entrantes deben incurrir en costos mayores aún en momentos de renovación tecnológica.
2. Los valores regulados de instalaciones esenciales como RAN incentivan al mantenimiento de la obsolescencia, esto es, las redes 2G y 3G pues dado el nivel de despliegue de infraestructura de los establecidos y la concentración de usuarios, implica para los entrantes la necesidad de acceso de esa tecnología para el servicio de voz, más aún cuando no existen incentivos ni económicos, ni técnicos, ni regulatorios para la implementación del VoLTE, lo que tiene como efecto un ingreso importante para los establecidos que se convierte en un incentivo negativo para la actualización de sus redes.

En general, la oferta mayorista a través de RAN u OMV no representa mejoras significativas en las condiciones de competencia del sector, por lo costos fijos que implica cada operación (lo que se debe pagar por el uso de otra(s) red(es)). A lo que se adiciona, que en el caso de RAN actualmente resulta no sólo más costoso sino más gravoso en la medida que los costos fijos son más onerosos que los de OMV, lo que implica un mayor costo operativo y un margen casi nulo para la inversión. Por lo que surge la necesidad de una revisión integral de la regulación en estos aspectos.

3. Oferta Comercial: Para poder operar en condiciones competitivas se deben ofrecer a los usuarios precios similares a los de la competencia, lo que implica que los entrantes deben alcanzar una escala mínima de operación que le permita repartir los costos en operación e inversión, por lo que debe contar con las condiciones para poder captar una gran cantidad de suscriptores a sus competidores, lo que se ve claramente contrarrestado con el efecto club o de red, luego ante la oferta del operador con posición dominante, la posibilidad de réplica está sujeta al cubrimiento de los costos de operación quedando muy poco o casi nada para la inversión.

La desregulación de la industria al ser lenta y poco sistemática ha afectado a los consumidores, a la industria y al gobierno, por lo que en la implementación de la misma no se puede dejar de lado el impacto que ha tenido el exceso de regulación y los efectos de ello en las medidas particulares de la CRC que han desbordado el principio de neutralidad tecnológica al hacer definiciones sin tener en cuenta el análisis de factibilidad impuesto por la Ley 1341 de 2009<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Cuentan con la infraestructura o con la participación en las empresas de los nuevos agentes dueños de la infraestructura.

<sup>2</sup> Conforme a lo previsto por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009: “3. **Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos.** El Estado fomentará el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos **con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios, siempre y cuando se remunere dicha infraestructura a costos de oportunidad, sea técnicamente factible, no degrade la calidad de servicio que el propietario de la red viene prestando a sus usuarios y a los terceros, no afecte la prestación de sus propios servicios y se cuente con suficiente infraestructura, teniendo en cuenta la factibilidad técnica y la remuneración a costos eficientes del acceso a dicha infraestructura.** Para tal efecto, dentro del ámbito de sus competencias, **las entidades del orden nacional y territorial están obligadas a adoptar todas las medidas que sean necesarias para facilitar y garantizar el**

#### **4. Promoción de la libre competencia en el mercado**

En las condiciones actuales del sector, es necesario garantizar la promoción de la competencia, en la medida que hoy tenemos un sector de telecomunicaciones altamente concentrado, con un operador con posición de dominio, falta de identificación de tráfico asimétrico y su remuneraciones de las redes para tráfico local-local, progresiva desaparición de varias empresas de telecomunicaciones (durante este últimos años se ha termina las interconexión con los PRST como INTELNETWORK, CELLVOZ, GILAT y TELEORINOQUIA), con algunas empresas de telecomunicaciones que presentan inconveniente financieros, y empresas con intenciones de salir del mercado, como es el caso de TELEFÓNICA, con su anuncio de vender su operación en Colombia.

Lo anterior se fundamenta entre otras cosas en las siguientes consideraciones:

1. La normatividad expedida no es completamente clara y aplicable, prueba de ello es que a lo largo de los años se han generado múltiples conflictos entre los actores del sector, lo que en estricto sentido ha ocasionado falsas expectativas y efectos financieros negativos, a manera de ejemplo, el artículo 5 de la Resolución CRC 4660 de 2014, mediante la cual se incorporó el artículo 8C. CARGOS DE ACCESO A REDES MÓVILES DE PROVEEDORES QUE HAYAN PEDIDO POR PRIMERA VEZ PERMISO PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO UTILIZADO PARA IMT, mediante el cual se establecía aparentemente una ventaja competitiva a los PRST móviles entrantes y haciendo una mirada retrospectiva de esta normatividad, solo tuvo efectos negativos para quien las consideró como una ventaja competitiva, con serias implicaciones negativas de tipo financiero y frente a la prestación del servicio.
2. Facilitar el ingreso de nuevos actores no puede confundirse con permitir el ingreso de actores (PRST o PCA) que no tengan las competencias técnicas y administrativas para darle cumplimiento al Régimen de Acceso, Uso e Interconexión, así como a las obligaciones que se desprenden de los respectivos contratos de acceso, uso e interconexión. Los PRST establecidos, en cumplimiento de su obligación de suministrar el acceso y/o la interconexión, terminan asumiendo riesgos financieros y desgaste técnicos y administrativos, que se derivan de la falta de competencias técnicas, financieras, así como el conocimiento de la normatividad aplicable. En algunos casos, los PRST apoyan las actividades de configuración de sus propios nodos de interconexión en pro del cumplimiento de la obligación de suministrar al acceso, uso e interconexión; lo anterior aunado con las demoras en el trámite sobre las autorizaciones para la desconexión o terminación de las relaciones de acceso, uso e interconexión por parte de la CRC, así como la mitigación del impacto frente al usuario de los servicios de telecomunicaciones.

Vale la pena mencionar que, si bien la CRC emite una regulación tendiente a facilitar la entrada de nuevos actores, tanto a nivel del acceso como de interconexión, buscando eliminar las posibles barreras de entrada, es necesario que la Comisión revise el manejo del fraude, dado que existe un vacío de tipo normativo, en la medida que deja desprotegidos, en tal sentido, a los proveedores establecidos. Es más, los nuevos actores

---

***desarrollo de la infraestructura requerida, estableciendo las garantías y medidas necesarias que contribuyan en la prevención, cuidado y conservación para que no se deteriore el patrimonio público y el interés general.***

pueden ingresar al mercado con elementos de red de muy bajo costo y sin cumplir con los estándares de calidad e interoperabilidad que se requieren para la prestación de un servicio adecuado, generando inconvenientes en los procesos de implementación/aseguramiento de las interconexiones.

3. Existen asimetrías en el tema de remuneración de las redes, esto es, la red móvil tiene implementado un sistema de remuneración con identificación de las asimetrías de tráfico, ampliamente conocido como SKA con remuneración, principios que se debería aplicar a las redes para tráfico local-local. Esta situación genera una asimetría en la remuneración de las redes, y también incentiva la posibilidad de terminar tráfico de larga distancia por rutas destinadas para tráfico local -local .

Lo anterior, genera un desequilibrio de tipo contractual, en la medida que, al existir una asimetría de tráfico local-local, el proveedor que recibe mayor cantidad de tráfico tiene mayores costos de operación y mantenimiento, los cuales no son recuperados vía tarifa minorista, con el agravante que se disminuya la remuneración por concepto del tráfico de larga distancia en la medida que este puede terminar por las rutas destinadas para tráfico local-local.

Para ilustrar lo mencionado, se presentan diferentes casuísticas en el **ANEXO 1** de este documento.

4. Neutralidad de la red: La CRC debe analizar que la actualización tecnológica no tiene el mismo efecto en los PRST, pues depende de la realidad técnica de las redes, por lo que las inversiones para la migraciones a redes NGN puras son diferentes para cada proveedor y deberían tener una recuperación de la inversión en el tiempo, situación que no se encuentra garantizada en la medida que no estamos en un ambiente de competencia, en otras palabras, actualizamos y mejoramos nuestras redes para que otros las utilicen y a cambio no tenemos remuneración alguna.

Este tema se hace aún más complejo cuando estamos teniendo en cuenta patrimonios públicos.

## **5. Propuesta de ajustes al Régimen de Acceso, Uso e Interconexión**

El *Régimen de Acceso, Uso e Interconexión*, es susceptible de mejoras; que garantice la promoción de la competencia en el sector, de lo contrario los efectos de los ajustes en el régimen no tendrían efectos en un mercado afectado por la existencia de posición de dominio. A continuación, presentamos una propuesta de ajustes en los siguientes aspectos:

1. Actualización del formulario de la Oferta Básica de Interconexión- OBI, dado que el existente es un formulario incompleto y tiene limitación para el diligenciamiento de algunos campos, por ejemplo, no incluye el plan de enrutamiento, así mismo, no hay posibilidad de incluir metodología de remuneración diferentes, pese a que la normatividad las permite.

En principio todos los PRST y PCA deben tener aprobada y publicada la OBI. Sin embargo, se ha observado que algunos PRST entrantes o de menor tamaño no tienen dicha oferta. Así mismo, sería pertinente que los PCA, cuenten con una oferta básica, dado que puede existir el caso donde un PRST establecido requiera conexión con algún PCA.

2. Desarrollo detallado del tema de garantías exigibles de los contratos, con el fin de que estas tengan en cuenta las demoras en el trámite ante la CRC de la solicitud de autorización y desconexión de relaciones de acceso, uso e interconexión que presenten incumplimiento de las obligaciones de tipo dinerario.
3. Establecer mecanismos para identificar las asimetrías de tráfico en los flujos de tráfico local -local, con el fin de que las asimetrías de tráfico sean remuneradas por el PRST que pasa mayores cantidades de tráfico.
4. Desarrollar los principios básicos para el control del fraude, en la medida que, al no estar en el régimen de interconexión, se dificulta la incorporación en los respectivos acuerdos de acceso, uso e interconexión, entre otras, fundamentado en la convergencia de las redes.
5. Hacer mayor claridad respecto a las características de los nodos de interconexión y su relación con el tamaño y tecnologías de las redes.
6. Identificar específicamente los criterios que identifican la posición de domino de uno o más PRST e implementar medidas de regulación asimétricas.
7. Establecer regulación a los PRST de infraestructura pasiva, específicamente torres, en cuanto a precios topes, metodologías de contabilización de áreas y obligaciones que se desprenden considerando que el espacio en torres es considerado una instalación esencial.

Ahora bien, frente a la consulta planteada en el Documento Gris, se plantea lo siguiente:

**PROBLEMA:**

1. *“¿Está de acuerdo con la definición del problema: “El Régimen de Acceso e Interconexión existente no responde a las necesidades actuales de interacción entre los Agentes”? De ser negativa su respuesta: ¿Cuál sería entonces la definición del problema? Justifique su respuesta.”*

**RESPUESTA:** No, actualmente la problemática se fundamenta en la desigualdad de las condiciones de competencia de los agentes del sector y sus interacciones, por un lado, están algunos agentes que tienen concentración de mercado significativa y sus motivaciones para no permitir el ingreso de nuevos agentes y, por el otro lado, nuevos agentes que no cumplen con las competencias técnicas administrativas para prestar un servicio de calidad. Reiteramos que frente al último punto se mejoraría con mayor claridad frente a las obligaciones y derechos que se derivan del régimen de acceso, uso e interconexión vigente.

**CAUSAS:**

2. *“¿Considera que además de las causas mencionadas en este documento (surgimiento de nuevos actores en la cadena de valor y nuevos modelos de negocio, evolución tecnológica y evolución de los tipos de relación de acceso e interconexión, divergencias entre las partes en la aplicación del Régimen), existen otras causas del problema bajo*

*análisis? De ser positiva su respuesta: ¿Cuáles serían esas otras causas? Justifique su respuesta.”*

**RESPUESTA:** Si, otras causas son: (i) la falta de garantías para competir en igualdad de condiciones, generada por las diferencias entre los agentes existente y nuevos y las asimetrías existentes, algunas de ellas generadas por la misma normatividad – Ver ANEXO1-. (ii) desde el punto de vista técnico, se considera que una causa adicional es la aparición de nuevos productos que requieren de algún tipo de interconexión para llegar al cliente final, pero que, al tener una probabilidad de ser competencia al operador, se generan las restricciones indeseadas.

3. *¿Considera que alguna de las causas expuestas en el documento (surgimiento de nuevos actores en la cadena de valor y nuevos modelos de negocio, evolución tecnológica y evolución de los tipos de relación de acceso e interconexión, divergencias entre las partes en la aplicación del Régimen) no guarda relación causal con el problema identificado? De ser positiva su respuesta: ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.*

**RESPUESTA:** No.

#### **DIAGNÓSTICO CASUAS:**

4. *¿Considera apropiadas las actuales definiciones de acceso y de interconexión? De ser negativa su respuesta: ¿Cuáles deberían ser las nuevas definiciones de acceso y de interconexión? Justifique su respuesta*

**RESPUESTA:** Se consideran apropiadas. Sin embargo, es importante que se revisen los nuevos modelos de negocio y, el impacto que puede tener definiciones tan estrictas como la de OMV, en la que el punto diferenciador con otros esquemas de negocio mayorista móvil está en la tenencia o no de licencia de uso de espectro, cuando la figura mayorista de OMV surge como respuesta a diferentes mecánicas y alternativas de comercialización, por lo que delimitar su definición a un elemento impide generar innovación dentro de los mercados. De hecho, en España a nivel de autonomías se presenta la figura con proveedores que tiene espectro.

De otra parte, también es imperativo que se revisen las actuales condiciones de RAN y el efecto negativo que tienen el mercado.

5. *“¿Considera apropiados los objetivos que han sido planteados en el documento para el acceso y para la interconexión (Ilustraciones 25 y 31)? De ser negativa su respuesta: ¿Cuáles deberían los objetivos del acceso y de la interconexión? Justifique su respuesta”*

**RESPUESTA:** Para los objetivos de acceso, consideramos que el acceso debe limitarse para los elementos que pueden ser considerados instalaciones esenciales únicamente. Desde el punto de vista técnico, se considera importante incluir el objetivo de permitir el acceso de los operadores incumbentes en puntos donde no tienen presencia. Es decir, el objetivo debería dar alcance no sólo al ingreso de nuevos agentes sino también que los existentes puedan aprovechar la infraestructura de los demás para el despliegue de sus servicios en puntos donde no tiene cobertura.

6. *“Respecto a la “Convergencia de la cadena de valor fija, móvil y de internet” que se presentó en la Ilustración 14:”*

- a. *¿Considera que faltan eslabones en la cadena de valor presentada? De ser positiva su respuesta: ¿Cuáles serían esos otros eslabones? Justifique su respuesta.*

**RESPUESTA:** Se considera que están presentes todos los eslabones. Se recomienda indicar que los proveedores de backhaul pueden ser nacionales e internacionales dado que esto influye en los costos del IP *transit*, *peering* o acceso a los IXP.

- b. *¿Considera que faltan tipos de actores en la en la cadena de valor presentada? De ser positiva su respuesta: ¿Cuáles serían esos otros tipos de actores? Justifique su respuesta.*

**RESPUESTA:** Se sugiere incluir proveedores de capacidades internacionales como cables submarinos, entre otros. Es decir, no sólo los proveedores de tránsito IP sino también los que proveen capacidad sobre cable y dan acceso a los puntos de *peering* o IXP.

7. *“En la Ilustración 17 se incluyen ejemplos de un conjunto de elementos de red activos y pasivos a través de la cadena de valor convergente de fijo, móvil e Internet, que pueden ser relevantes para una eventual modificación del Régimen de Acceso, Uso e Interconexión. ¿Identifica otros elementos de red activos o pasivos que sean potencialmente relevantes y no se hayan incluido en la mencionada ilustración? De ser positiva su respuesta: ¿Cuáles serían estos elementos y a qué parte de la cadena de valor corresponderían? Justifique su respuesta.”*

**RESPUESTA:** Se considera que están todos los elementos.

8. *“Respecto de los tipos de relaciones de acceso tradicionales y nuevas que se presentan en la Ilustración 26: ¿Considera que falta algún tipo de relación de acceso? De ser positiva su respuesta: ¿Qué tipo de relación de acceso falta? Justifique su respuesta.”*

**RESPUESTA:** Desde el punto de vista técnico, se considera que las relaciones que se presentan en la ilustración 26 están completas. No obstante, no se descarta que puedan surgir nuevas de acuerdo con la evolución del negocio, los productos y servicios.

9. *“A partir de los tipos de problemáticas identificadas en los casos de solución de conflictos y de cara a una eventual modificación del Régimen de Acceso, Uso e Interconexión:*

- c. *¿Se necesitan cambios en la actual estructura de las Ofertas Básica de Interconexión (OBI), De ser positiva su respuesta: ¿Qué tipo de cambios? Justifique su respuesta.*

**RESPUESTA:** Si, sobre este punto se sugiere:



- Actualización del formulario de la Oferta Básica de Interconexión- OBI, dado que el existente, es un formulario incompleto y tiene limitación para el diligenciamiento de algunos campos, por ejemplo, no incluye el plan de enrutamiento, por ejemplo, así mismo, no hay posibilidad de incluir metodología de remuneración diferentes, pese a que la normatividad las permite.

En principio todos los PRST y PCA deben tener aprobada y publicada la Oferta Básica de Interconexión -OBI-. Sin embargo, se ha observado que algunos los PRST entrantes o de menor tamaño no todos tienen dicha oferta. Así mismo, sería pertinente que los PCA, definitivamente no tienen oferta Básica de Interconexión -OBI-, y deberían contar con una oferta básica, dado que puede existir el caso donde un PRST establecido requiera conexión con algún estos PCA.

- Incluir los principios básicos para el control del fraude en la medida que al no estar en el régimen de interconexión se dificulta la incorporación en los respectivos acuerdos de acceso, uso e interconexión entre otras fundamentado en la convergencia de las redes.
- Establecer regulación a los PRST de infraestructura pasiva específicamente torres, especialmente precios topes, metodologías de contabilización de áreas y obligaciones que se desprenden, considerando que el espacio en torres es una instalación esencial.
- Hacer mayor claridad respecto a las características de los nodos de interconexión y su relación con el tamaño y tecnologías de las redes.

d. *“¿Resultaría benéfico para el sector generar la obligación de Ofertas Básicas de Acceso (OBA) para nuevos tipos de agentes? Justifique su respuesta”*

**RESPUESTA:** Es urgente que nuevos agentes como, los proveedores de acceso a las torres incluyan las condiciones técnico-comerciales para el suministro de espacios en la OBA, es benéfico en la medida que el proveedor establecido y el nuevo conozcan claramente las condiciones establecidas para operar en modalidad de acceso e interconexión siempre y cuando las definiciones y criterios utilizados no generen ambigüedad. También se considera benéfico para conocer el detalle de las opciones técnicas disponibles para este fin.

e. *“¿Se necesitan cambios en los mecanismos de definición de garantías para las relaciones de interconexión y acceso? De ser positiva su respuesta: ¿Qué tipo de cambios? Justifique su respuesta”*

**RESPUESTA:** Si, debe tenerse en cuenta el tiempo que tarda el trámite de desconexión y/o terminación de las relaciones de acceso y uso e Interconexión, en la cuales no se hayan realizado las transferencias o pagos de manera oportuna que se derivan de la obligación de acceso e interconexión, en la CRC, para que este

mecanismo sea efectivo, adicionalmente debe penalizarse la falta de renovación de las garantías en los términos requeridos

- f. *“¿Se necesitan cambios en los mecanismos para la desconexión de interconexión y acceso? De ser positiva su respuesta: ¿Qué tipo de cambios? Justifique su respuesta”*

**RESPUESTA:** Si, establecer un tiempo máximo para este trámite en la CRC y establecer claramente las diferentes posibilidades.

- g. *¿Se necesitan cambios en los tipos de instalaciones esenciales identificados en la actual regulación? De ser positiva su respuesta: ¿Qué tipo de cambios?*

**RESPUESTA:** Si, se necesitan cambios pues el RAN hace parte de la oferta mayorista móvil y las condiciones para los operadores que hacen uso de esa instalación son más desventajosas que las de los OMV, en la medida que pesen a que hacen una inversión en el despliegue de red pagan una remuneración más alta al OMR.

## **CONSECUENCIAS**

10. *“¿Considera que existen otras consecuencias del problema, además de las mencionadas en el documento (altos costos de transacción, desincentivos a la innovación, barreras a la entrada de nuevos agentes, modelos de negocio y necesidades)? De ser positiva su respuesta: ¿Cuáles serían esas otras consecuencias? Justifique su respuesta.”*

**RESPUESTA:** Si, la alta concentración del mercado que genera barreras de entrada, problemas de competencia e impiden la sostenibilidad de los agentes del sector en el tiempo.

11. *“¿Considera que alguna de las consecuencias expuestas en el documento (altos costos de transacción, desincentivos a la innovación, barreras a la entrada de nuevos agentes, modelos de negocio y nuevas necesidades) no guarda relación de consecuencia con el problema identificado? De ser positiva su respuesta: ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.”*

**RESPUESTA:** No.

## **DIAGNÓSTICO CONSECUENCIAS:**

12. *“Desde la perspectiva de su empresa: ¿han existido casos donde, a partir de una relación de interconexión o de una relación de acceso (existente o solicitada) con otro Agente del sector, se haya dado la consecuencia denominada en el documento como “altos costos de transacción”? De ser positiva su respuesta:”*

- a. *Describa brevemente las situaciones (máximo 3) e indique en qué forma se dieron estos “altos costos de transacción”.*

**RESPUESTA:**

- Altos valores de remuneración de RAN.
- Costos de dispersión establecidos por el proveedor EDATEL y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES en el proceso de implementación del servicio de larga distancia de ETB
- Altos costos de cubicación en torres.

13. *“Desde la perspectiva de su empresa: ¿han existido casos donde, a partir de una relación de interconexión o de una relación de acceso (existente o solicitada) con otro Agente del sector, se hayan dado casos de “desincentivos a la innovación”? De ser positiva su respuesta:”*

- a. *“Describa brevemente las situaciones (máximo 3) e indique en qué forma se dieron estos “desincentivos a la innovación”.”*

**RESPUESTA:** No.

14. *“Desde la perspectiva de su empresa: ¿han existido casos donde, a partir de una relación de interconexión o de una relación de acceso (existente o solicitada) con otro Agente del sector, se hayan dado casos de “barreras a la entrada de nuevos agentes, modelos de negocio y necesidades”? De ser positiva su respuesta:”*

- a. *Describa brevemente las situaciones (máximo 3) e indique en qué forma se dieron estos casos de “barreras a la entrada de nuevos agentes, modelos de negocio y necesidades”.*

**RESPUESTA:** No, en el caso específico de ETB. Sin embargo, reiteramos que la alta concentración del mercado genera barreras de entrada, problemas de competencia e impiden la sostenibilidad de los agentes del sector en el tiempo.

15. *“¿Cuál de todas las consecuencias con las que su empresa ha sido afectada (tomando en consideración sus respuestas a las preguntas 12, 13 y 14 precedentes), es la que ha tenido mayor impacto y por qué?”*

**RESPUESTA:** Altos costos de transacción que se presentan en los esquemas mayoristas del mercado móvil.

Esperamos con estos comentarios poder contribuir con el Análisis de Impacto Normativo que está llevando a cabo la CRC sobre el tema del asunto.

ORIGINAL FIRMADO

**CAROLINA PERDOMO LINCE**

Gerente Relaciones Institucionales, Asuntos Regulatorios  
y Gobierno Corporativo  
Secretaría General

Elaboró: Maria Helena Martínez – Dirección de Negocios con Operadores.  
Beatriz Mejía – Gerencia de Ingeniería  
Catalina Perdomo, Tatiana Sedano-. Dirección de Regulación  
Revisó: Yiseth Becerra- Dirección de Regulación

07-07.7-F-020-v.5

*“Una vez impreso este documento, se considerará **documento no controlado**”.*

04/06/2019

**Pág. 11**